

**Autorizando al Ministerio de Hacienda y Comercio para efectuar transferencias de partidas en el Pliego de Justicia y Culto, hasta por la suma de S/. 1'836,000.00**

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.**

**POR CUANTO:**

La Junta de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:

**LA JUNTA DE GOBIERNO**

**CONSIDERANDO:**

Que han resultado insuficientes las sumas asignadas a las Partidas N° 34, "Para comisiones y contratos"; N° 35, "Para pasajes y gastos por traslación de reclusos"; N° 37, "Para los gastos de movilidad del personal de funcionarios y empleados del Ramo" y N° 50, "Para abonar los dos sueldos de gratificación a los que cumplen veinticinco años de servicios", del Capítulo I; N° 59, "Para útiles de escritorio, impresiones, avisos, libros, boletas, empastes, conservación y catalogación de archivos, aseo y otros de esta clase del Ministerio y dependencias, incluso gastos menudos"; N° 62, "Para la impresión de la Revista de Resoluciones de Carácter General"; N° 65, "Para arrendamientos de locales de las dependencias del Ministerio en la República"; N° 67, "Para vestuario, calzado, ropa de cama, cates, muebles, enseres, material higiénico y dotación general" y N° 73, "Para conservación, sostenimiento, reparación y adquisición de llantas y repuestos para vehículos motori-

zados al servicio del Ministerio”, del Capítulo II; y N° 108, “Para gastos imprevistos”, del Capítulo IV, del Pliego de Justicia y Culto, del Presupuesto General de la República, en vigencia;

Que en cambio las Partidas Nos. 109, 115, 116, 117, 118, 127, 128, 129, 130, 140, 141, 147, 150, 157, 158, 159, 160, 163, 167 y 168, del Capítulo V, del mismo Pliego y Presupuesto, disponen de saldo de libre aplicación que no van a ser utilizados;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley Orgánica de Presupuesto N° 4598;

De acuerdo con lo informado por la Contraloría General de la Repú-

blica y la Dirección General del Presupuesto; y,

En uso de las facultades de que está investida;

HA DADO EL DECRETO-LEY SIGUIENTE:

ARTICULO UNICO.—Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para efectuar las siguientes transferencias de partidas en el Pliego de Justicia y Culto, del Presupuesto General de la República, en vigencia, hasta por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTISEIS MIL SOLES ORO (S/o. 1'836,000.00):

De la Partida N° 109, Cap. V. . . . .	S/o.	30,000.00		
” ” ” ” 150, Cap. V, . . . . .	”	18,000.00		
” ” ” ” 157, Cap. V, . . . . .	”	8,000.00		
” ” ” ” 158, Cap. V, . . . . .	”	8,000.00		
” ” ” ” 160, Cap. V, . . . . .	”	4,000.00		
” ” ” ” 163, Cap. V, . . . . .	”	25,000.00		
A la Partida N° 35, Cap. I . . . . .			S/o.	93,000.00

---

S/o.	93,000.00	S/o.	93,000.00
------	-----------	------	-----------

De la Partida N° 109, Cap. V, . . . . .	S/o.	225,000.00		
” ” ” ” 115, Cap. V, . . . . .	”	16,000.00		
” ” ” ” 116, Cap. V, . . . . .	”	12,000.00		
” ” ” ” 117, Cap. V, . . . . .	”	8,000.00		
” ” ” ” 129, Cap. V, . . . . .	”	4,000.00		
” ” ” ” 141, Cap. V, . . . . .	”	8,000.00		
” ” ” ” 147, Cap. V, . . . . .	”	20,000.00		
” ” ” ” 150, Cap. V, . . . . .	”	7,000.00		
A la Partida N° 34, Cap. I, . . . . .			S/o.	300,000.00
De la Partida N° 109, Cap. V, . . . . .	”	20,000.00		
A la Partida N° 37, Cap. I, . . . . .			”	20,000.00
De la Partida N° 109, Cap. V, . . . . .	”	20,000.00		
A la Partida N° 50, Cap. I, . . . . .			”	20,000.00
De la Partida N° 109, Cap. V, . . . . .	”	100,000.00		
A la Partida N° 59, Cap. I, . . . . .			”	100,000.00
De la Partida N° 109, Cap. V, . . . . .	”	20,000.00		
A la Partida N° 62, Cap. I, . . . . .			”	20,000.00

De la Partida N° 109, Cap. V, . . . . .	„	40,000.00	
A la Partida N° 65, Cap. I, . . . . .	„		40,000.00
De la Partida N° 109, Cap. V, . . . . .	„	150,000.00	
„ „ „ „ 115, Cap. V, . . . . .	„	100,000.00	
„ „ „ „ 116, Cap. V, . . . . .	„	75,000.00	
„ „ „ „ 117, Cap. V, . . . . .	„	50,000.00	
„ „ „ „ 118, Cap. V, . . . . .	„	25,000.00	
„ „ „ „ 127, Cap. V, . . . . .	„	25,000.00	
„ „ „ „ 128, Cap. V, . . . . .	„	25,000.00	
„ „ „ „ 129, Cap. V, . . . . .	„	25,000.00	
„ „ „ „ 130, Cap. V, . . . . .	„	37,000.00	
„ „ „ „ 140, Cap. V, . . . . .	„	30,000.00	
„ „ „ „ 141, Cap. V, . . . . .	„	50,000.00	
„ „ „ „ 147, Cap. V, . . . . .	„	125,000.00	
„ „ „ „ 150, Cap. V, . . . . .	„	126,000.00	
A la Partida N° 67, Cap. II, . . . . .	„		843,000.00
De la Partida N° 150, Cap. V, . . . . .	„	24,000.00	
„ „ „ „ 157, Cap. V, . . . . .	„	48,000.00	
„ „ „ „ 158, Cap. V, . . . . .	„	28,000.00	
A la Partida N° 73, Cap. II, . . . . .	„		100,000.00
De la Partida N° 158, Cap. V, . . . . .	„	20,000.00	
„ „ „ „ 159, Cap. V, . . . . .	„	20,000.00	
„ „ „ „ 160, Cap. V, . . . . .	„	25,000.00	
„ „ „ „ 163, Cap. V, . . . . .	„	150,000.00	
„ „ „ „ 109, Cap. V, . . . . .	„	35,000.00	
„ „ „ „ 167, Cap. V, . . . . .	„	25,000.00	
„ „ „ „ 168, Cap. V, . . . . .	„	25,000.00	
A la Partida N° 108, Cap. IV, . . . . .	„		300,000.00
TOTALES . . . . .		S/o. 1'836,000.00	S/o. 1'836,000.00

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de Agosto de mil novecientos sesentidós.

General de División, RICARDO PEREZ GODOY, Presidente de la Junta de Gobierno.

General de División, NICOLAS LINDLEY LOPEZ, Ministro de Guerra.

Vice-Almirante JUAN FRANCISCO TORRES MATOS, Ministro de Marina.

Mayor General PEDRO VARGAS PRADA PEIRANO, Ministro de Aeronáutica.

General de Brigada AUGUSTO VALDEZ OVIEDO, Ministro de Hacienda y Comercio.

Vice-Almirante LUIS EDGARDO LLOSA G. P., Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada, JUAN BOSSIO COLLAS, Ministro de Gobierno y Policía.

Vice-Almirante FRANKLIN PEASE OLIVERA, Ministro de Educación Pública.

General de Brigada MAXIMO VERASTEGUI IZURIETA, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

General de Brigada JUAN ORRE-

GO AGUINAGA, Ministro de Justicia y Culto.

Mayor General, JOSE GAGLIARDI SCHIAFFINO, Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

General de Brigada, VICTOR SOLANO CASTRO, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Mayor General JESUS MELGAR ESCUTI, Ministro de Agricultura.

POR TANTO:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 16 de Agosto de 1962.

RICARDO PEREZ GODOY.

NICOLAS LINDLEY LOPEZ.

JUAN FRANCISCO TORRES MATOS.

PEDRO VARGAS PRADA PEIRANO.

AUGUSTO VALDEZ OVIEDO.

---